

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Aprobación definitiva del expediente de Modificación de Crédito número 7/2019 de Suplemento de Créditos.....6768

Aprobación definitiva de los expedientes de Modificación de Créditos número 24/2019 de Suplemento de Créditos del presupuesto y otros.....6769

CARRIZOSA

Acuerdo por el Pleno de aprobación si procede de declaración de zona catastrófica..6771

CIUDAD REAL

Designación de representantes municipales para los Consejos Escolares de los Centros Educativos de Ciudad Real Capital y Anejos.....6772

Designación de los/as Consejeros/as representantes de los grupos políticos municipales para el Consejo Escolar Municipal.....6774

FUENLLANA

Aprobación definitiva del expediente número 3/2019 de Suplemento de Crédito.. .6775

HORCAJO DE LOS MONTES

Delegación de funciones de la Alcaldía entre los días 7 al 11 de septiembre de 2019, ambos inclusive.....6776

LA SOLANA

Delegación de funciones de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil que tendrá lugar el día 21 de septiembre de 2019.....6777

MANZANARES

Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria para la provisión, por el sistema de movilidad, de cuatro puestos de trabajo de Policía Local.....6778

PUERTOLLANO

Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos número 40/2019 en la modalidad de Créditos Extraordinarios.....6780

Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos número 42/2019 en la modalidad de Créditos Extraordinarios.....6781

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



VALDEPEÑAS

Aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos 14/19 por Créditos Extraordinarios.....6782
Aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos 15/19 por créditos extraordinarios.....6783

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Delegación de funciones de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil que tendrá lugar el día 7 de septiembre de 2019.....6784
Lista definitiva de admitidos en el proceso selectivo de nivel Técnico/a medio en Informático.....6785

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 3

Procedimiento ordinario 107/2018 a instancias de Javier Cañas Ferrer.....6786

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento. El documento consta de un total de 21 página/s. Página 2 de 21. Código de Verificación Electrónica (CVE) PVRX9iu0JMkazFdRihH9



TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALCÁZAR DE SAN JUAN**

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 30 de julio de 2019, el expediente de Modificación de Crédito número 7/2019 de Suplemento de Créditos del Presupuesto de Patronato Municipal de Cultura para el ejercicio económico 2019 y, expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia número 146 de fecha 2 de agosto de 2019, durante el plazo de quince días, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial, queda elevado a definitivo con el siguiente detalle a nivel de capítulos:

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 7/2019 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

PRESUPUESTO DE GASTOS			
Capítulo	Denominación	Importe inicial	Importe definitivo
I	Gastos de personal	723.455,72	735.030,72
II	Gastos en bienes corrientes y serv.	552.519,28	550.293,30
III	Gastos financieros	2.100,00	1.100,00
IV	Transferencia corrientes	143.880,00	138.455,00
VI	Inversiones reales	38.700,00	53.255,79
VII	Transferencias de capital	0,00	1.145,00
VIII	Activos financieros	3.000,00	3.000,00
	Totales		1.463.655,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS			
Capítulo	Denominación	Importe inicial	Importe definitivo
III	Tasas y otros ingresos	87.900,00	87.900,00
IV	Transferencia corrientes	1.372.705,00	1.373.705,00
V	Ingresos patrimoniales	50,00	50,00
VIII	Activos financieros	3.000,00	20.624,81
	Totales		1.463.655,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la citada Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

Alcázar de San Juan, a 4 de septiembre de 2019.- El Presidente del P.M.C., Mariano Cuartero García-Morato.

Anuncio número 2807

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

Aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 30 de julio de 2.019, los expedientes de Modificación de Créditos número 24/2019 de Suplemento de Créditos y 25/2019 y 26/2019 de Créditos Extraordinarios del Presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio económico 2019 y, expuestos al público en el Boletín Oficial de la Provincia número 146 de fecha 2 de agosto de 2019, durante el plazo de quince días, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial, quedan elevados a definitivo con el siguiente detalle a nivel de capítulos:

Expediente Modificación de Créditos 24/2019 de Suplemento de Créditos.

PRESUPUESTO DE GASTOS			
Capítulo	Denominación	Importe inicial	Importe definitivo
I	Gastos de personal	10.559.633,71	11.708.165,43
II	Gastos en bienes corrientes y serv.	8.436.600,50	11.148.222,92
III	Gastos financieros	134.924,63	99.924,63
IV	Transferencia corrientes	5.764.412,23	5.868.168,76
VI	Inversiones reales	1.128.522,91	2.582.019,86
VII	Transferencias de capital	20.000,00	20.000,00
VIII	Activos financieros	21.000,00	21.000,00
IX	Pasivos financieros	856.698,28	1.198.122,39
	Totales	26.921.792,26	32.645.623,99

PRESUPUESTO DE INGRESOS			
Capítulo	Denominación	Importe inicial	Importe definitivo
I	Impuestos directos	11.990.033,13	11.990.033,13
II	Impuestos indirectos	957.878,14	957.878,14
III	Tasas y otros ingresos	3.860.089,75	3.860.089,75
IV	Transferencia corrientes	9.524.129,89	10.630.375,84
V	Ingresos patrimoniales	474.099,85	474.099,85
VI	Enajenación inversiones reales	691.261,50	691.261,50
VII	Transferencias de capital	1.301.000,00	2.780.081,37
VIII	Activos financieros	21.300,00	3.159.804,41
	Totales	28.819.792,26	34.543.623,99

Expediente Modificación de Créditos 25/2019 de Créditos Extraordinarios.

PRESUPUESTO DE GASTOS			
Capítulo	Denominación	Importe inicial	Importe definitivo
I	Gastos de personal	10.559.633,71	11.708.165,43
II	Gastos en bienes corrientes y serv.	8.436.600,50	11.152.222,92
III	Gastos financieros	134.924,63	99.924,63
IV	Transferencia corrientes	5.764.412,23	5.868.168,76
VI	Inversiones reales	1.128.522,91	2.572.019,86
VII	Transferencias de capital	20.000,00	20.000,00
VIII	Activos financieros	21.000,00	21.000,00
IX	Pasivos financieros	856.698,28	1.198.122,39
	Totales	26.921.792,26	32.645.623,99

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe inicial	Importe definitivo
I	Impuestos directos	11.990.033,13	11.990.033,13
II	Impuestos indirectos	957.878,14	957.878,14
III	Tasas y otros ingresos	3.860.089,75	3.860.089,75
IV	Transferencia corrientes	9.524.129,89	10.630.375,84
V	Ingresos patrimoniales	474.099,85	474.099,85
VI	Enajenación inversiones reales	691.261,50	691.261,50
VII	Transferencias de capital	1.301.000,00	2.780.081,37
VIII	Activos financieros	21.300,00	3.159.804,41
	Totales	28.819.792,26	34.543.623,99

Expediente Modificación de Créditos 26/2019 de Créditos Extraordinarios.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe inicial	Importe definitivo
I	Gastos de personal	10.559.633,71	11.708.165,43
II	Gastos en bienes corrientes y serv.	8.436.600,50	11.152.222,92
III	Gastos financieros	134.924,63	99.924,63
IV	Transferencia corrientes	5.764.412,23	5.868.168,76
VI	Inversiones reales	1.128.522,91	3.258.019,86
VII	Transferencias de capital	20.000,00	20.000,00
VIII	Activos financieros	21.000,00	21.000,00
IX	Pasivos financieros	856.698,28	1.198.122,39
	Totales	26.921.792,26	33.325.623,99

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe inicial	Importe definitivo
I	Impuestos directos	11.990.033,13	11.990.033,13
II	Impuestos indirectos	957.878,14	957.878,14
III	Tasas y otros ingresos	3.860.089,75	3.860.089,75
IV	Transferencia corrientes	9.524.129,89	10.630.375,84
V	Ingresos patrimoniales	474.099,85	474.099,85
VI	Enajenación inversiones reales	691.261,50	691.261,50
VII	Transferencias de capital	1.301.000,00	2.780.081,37
VIII	Activos financieros	21.300,00	3.839.804,41
	Totales	28.819.792,26	35.223.623,99

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la citada Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

Alcázar de San Juan, a 3 de septiembre de 2019.- La Alcaldesa, Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 2808

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CARRIZOSA

Se da publicidad al acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de julio de 2019, dentro del punto cuarto del orden del día: Aprobación si procede de declaración de zona catastrófica el municipio con base en las tormentas del lunes 26 de agosto de 2019, y tramitación del expediente que corresponda, así delegar en el Alcalde-Presidente las actuaciones, actos y resoluciones que resulten procedentes, conforme a la legislación general y sectorial que resulte de aplicación.

3º.- Delegar en el Sr. Alcalde - Presidente la realización de las actuaciones, actos y resoluciones que resulten procedentes, conforme a la legislación general y sectorial que resulte de aplicación, así como la suscripción de Acuerdos, Pactos o Convenios con otras AAPP en aras de prestar un mejor y más ágil, eficaz y eficiente servicio a la ciudadanía.

Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, si resulta aprobada, la presente delegación, que surtirá efectos desde el día de su aprobación.

En Carrizosa, a 3 de septiembre de 2019.- El Alcalde, Pedro Antonio Palomo Mata.

De lo que como Secretaria doy fe, Iluminada Mendoza Martín.

Anuncio número 2809

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

Decreto número: 2019/5419.

Vista la propuesta de la Concejalía de Educación y Universidad sobre el nombramiento de los representantes municipales para los Consejos Escolares de los Centros Educativos de Ciudad Real Capital y Anejos y con la finalidad de cumplir con lo establecido en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL); Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE); Ley 7/2010, de 20 de julio, de educación de Castilla-La Mancha; Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, de Cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia; Ley 3/2007, de 8 de marzo, de Participación Social en la Educación en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación de régimen local,

Resuelvo:

Primero.- Designar a los siguientes Concejales/as como representantes municipales para los Consejos Escolares de los centros educativos a continuación especificados:

Centro	Representante titular	Representante suplente
CEIP Alarcos (Anejo de Valverde)	D. CASIMIRO PASTOR MILLÁN (PSOE)	Cualquier Concejala/a del Grupo PSOE
CEIP Alcalde José Cruz Prado	DÑA. ANA BELÉN CHACÓN MADRID (PSOE)	Cualquier Concejala/a del Grupo PSOE
CEIP Alcalde José Maestro	DÑA. RAQUEL TORRALBO PÉREZ (PSOE)	Cualquier Concejala/a del Grupo PSOE
CEIP Ángel Andrade	D. IGNACIO SÁNCHEZ PASCUAL (PSOE)	Cualquier Concejala/a del Grupo PSOE
CEIP Carlos Eraña	DÑA. RAQUEL TORRALBO PÉREZ (PSOE)	Cualquier Concejala/a del Grupo PSOE
CEIP Carlos Vázquez	DÑA. EVA MARÍA MASÍAS AVIS (CIUDADANOS)	DÑA. MARIANA BOADELLA CAMINAL (CIUDADANOS)
CEIP Cristóbal Colón	DÑA. MATILDE HINOJOSA SERENA (PSOE)	Cualquier Concejala/a del Grupo PSOE
CEIP Don Quijote	D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA (PSOE)	Cualquier Concejala/a del Grupo PSOE
CEIP Dulcinea del Toboso	D. IGNACIO SÁNCHEZ PASCUAL (PSOE)	Cualquier Concejala/a del Grupo PSOE
CEIP Ferroviario	D. ANTONIO GALLEGO GONZÁLEZ (PSOE)	Cualquier Concejala/a del Grupo PSOE
CEIP Jorge Manrique	D. ANTONIO GALLEGO GONZÁLEZ (PSOE)	Cualquier Concejala/a del Grupo PSOE
CEIP José María de la Fuente	DÑA. SARA SUSANA MARTÍNEZ ARCOS (PSOE)	Cualquier Concejala/a del Grupo PSOE
CEIP María de Pacheco	DÑA. ANA BELÉN CHACÓN MADRID (PSOE)	Cualquier Concejala/a del Grupo PSOE
CEIP Miguel de Cervantes	D. IGNACIO SÁNCHEZ PASCUAL (PSOE)	Cualquier Concejala/a del Grupo PSOE
CEIP Ntra. Sra. del Rosario (Anejo de Las Casas)	D. CASIMIRO PASTOR MILLÁN (PSOE)	Cualquier Concejala/a del Grupo PSOE
CEIP Pérez Molina	DÑA. EVA MARÍA MASÍAS AVIS (CIUDADANOS)	DÑA. MARIANA BOADELLA CAMINAL (CIUDADANOS)
CEIP Pío XII	DÑA. MATILDE HINOJOSA SERENA (PSOE)	Cualquier Concejala/a del Grupo PSOE
CEIP Santo Tomás de Villanueva	D. ANTONIO GALLEGO GONZÁLEZ (PSOE)	Cualquier Concejala/a del Grupo PSOE
Centros Públicos de Educación Especial (CEE)		
Centro	Representante Titular	Representante suplente
CPEE Puerta de Santa María	DÑA. MATILDE HINOJOSA SERENA (PSOE)	Cualquier Concejala/a del Grupo PSOE
Institutos de Educación Secundaria (IES)		
Centro	Representante titular	Representante suplente
IES Atenea	DÑA. NIEVES PEINADO FERNÁNDEZ-ESPARTERO (UNIDAS PODEMOS)	D. MARIO HERRERA FERNÁNDEZ (UNIDAS PODEMOS)
IES Hernán Pérez del Pulgar	D. ENRIQUE BELDA PÉREZ-PEDRERO (PP)	Cualquier concejal/a del grupo PP
IES Maestre de Calatrava	D. ENRIQUE BELDA PÉREZ-PEDRERO (PP)	Cualquier concejal/a del grupo PP

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

IES Maestro Juan de Ávila	D. MARIO HERRERA FERNÁNDEZ (UNIDAS PODEMOS)	DÑA. NIEVES PEINADO FERNÁNDEZ-ESPARTERO (UNIDAS PODEMOS)
IES Santa María de Alarcos	D. ENRIQUE BELDA PÉREZ-PEDRERO (PP)	Cualquier concejal/a del grupo PP
IES Torreón del Alcázar	D. ENRIQUE BELDA PÉREZ-PEDRERO (PP)	Cualquier concejal/a del grupo PP
Otros Centros Públicos		
<i>Centro</i>	<i>Representante titular</i>	<i>Representante suplente</i>
CEPA "Antonio Gala"	DÑA. SARA SUSANA MARTÍNEZ ARCOS (PSOE)	Cualquier Concejal/a del Grupo PSOE
Conservatorio de Música	D. IGNACIO SÁNCHEZ PASCUAL (PSOE)	Cualquier Concejal/a del Grupo PSOE
Escuela A. "Pedro Almodóvar"	DÑA. EVA MARÍA MASÍAS AVIS (CIUDADANOS)	DÑA. MARIANA BOADELLA CAMINAL(CIUDADANOS)
Escuela Oficial de Idiomas	D. JOSÉ ANTONIO RUIZ-VALDEPEÑAS MOLINO (VOX)	
Centros Privados Concertados (CPC)		
<i>Centro</i>	<i>Representante titular</i>	<i>Representante suplente</i>
CPC Hermano Gárate	D. ENRIQUE BELDA PÉREZ-PEDRERO (PP)	Cualquier concejal/a del grupo PP
CPC Nuestra Señora del Prado	D. ENRIQUE BELDA PÉREZ-PEDRERO (PP)	Cualquier concejal/a del grupo PP
CPC San Francisco de Asís	D. ENRIQUE BELDA PÉREZ-PEDRERO (PP)	Cualquier concejal/a del grupo PP
CPC San Francisco Javier	D. ENRIQUE BELDA PÉREZ-PEDRERO (PP)	Cualquier concejal/a del grupo PP
CPC San José	D. ENRIQUE BELDA PÉREZ-PEDRERO (PP)	Cualquier concejal/a del grupo PP
CPC Santo Tomás	D. ENRIQUE BELDA PÉREZ-PEDRERO (PP)	Cualquier concejal/a del grupo PP

Segundo.- Dar traslado de esta resolución a todos los Grupos Políticos con representación municipal, así como a la Concejalía de Educación y Universidad con el fin de proceder a informar a los Centros Docentes.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.

Firmado por Alcaldesa accidental, el día 4 de septiembre de 2019.

Anuncio número 2810

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

Decreto número: 2019/5431.

Vista la propuesta de la Concejalía de Educación y Universidad sobre el nombramiento de los/las Consejeros/as representantes de los grupos políticos municipales para el Consejo Escolar Municipal de Ciudad Real y con la finalidad de cumplir con lo establecido en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL); Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE); Ley 7/2010, de 20 de julio, de educación de Castilla-La Mancha; Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, de Cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia; Ley 3/2007, de 8 de marzo, de Participación Social en la Educación en la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha; Reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar Municipal de Ciudad Real, de 9 de octubre de 2008.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación de régimen local,

Resuelvo:

Primero.- Designar a los siguientes Concejales/as representantes de sus grupos políticos en el Consejo Escolar Municipal de Ciudad Real (según Reglamento citado, artículo 6, apartado 2.6):

- Concejera/o, en representación del Grupo Municipal Socialista:

Titular: Doña Matilde Hinojosa Serena.

Suplente: Cualquier Concejel/a del grupo PSOE.

- Concejera/o, en representación del Grupo Municipal PP:

Titular: Don Enrique Belda Pérez-Pedrero.

Suplente: Cualquier Concejel/a del grupo PP.

- Concejera/o, en representación del Grupo Municipal Ciudadanos:

Titular: Doña Eva María Masías Avis.

Suplente: Doña Mariana Boadella Caminal.

- Concejera/o, en representación del Grupo Municipal Unidas Podemos:

Titular: Doña Nieves Peinado Fernández-Espartero.

Suplente: Don Mario Herrera Fernández.

- Concejera/o, en representación del Grupo Municipal VOX:

Titular: Don José Antonio Ruiz-Valdepeñas Molino.

Segundo.- Dar traslado de esta resolución a todos los grupos políticos con representación municipal, así como a la Concejalía de Educación y Universidad con el fin de proceder a convocar el CEM CR.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.

Firmado por Alcaldesa accidental, el día 4 de septiembre de 2019.

Anuncio número 2811

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****FUENLLANA**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Fuenllana, adoptado en fecha 8 de marzo de 2019, del expediente número 3/2019, de suplemento de crédito, publicado inicialmente en el Boletín Oficial de la Provincia número 50, del miércoles 13 de marzo de 2019, el cual se hace público con el siguiente detalle:

CTA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN
555	Grupo Naturgy	Energía eléctrica AL.P García Morato	392,63	1610/22100
413	ABM REXEL	Suministro de proyectores	1081,14	1610/22100
555	Grupo Naturgy	Energía eléctrica elevación de aguas	319,95	1650/22100
413	Floristería El Valle	Adornos florales (IV Centenario)	561,80	3341/22610
413	Luis M ^a . Marco	Confección faldones escenario	175,00	3341/22610
413	Carrasco Hogar	Suministro telas (IV Centenario)	350,00	3341/22610
413	Jupeba, S.L.	Sumistro material obra casino	528,17	17207/63216
TOTAL			3.408,69	

La financiación de este expediente se hará con cargo a los siguientes recursos:
87000 Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales: 3.408,69.

Fuenllana a 4 de septiembre de 2019.- El Alcalde, Salvador Carlos Dueñas Serrano.

Anuncio número 2812

administración local

AYUNTAMIENTOS

HORCAJO DE LOS MONTES

Adjunto se remite Decreto 2019/151 para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia:

Resultando que tengo previsto ausentarme de la localidad entre los días 7 al 11 de septiembre de 2019, ambos inclusive.

Considerando lo dispuesto en el 23.3 de la ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en los artículos 47.2, 48 y 44.1 y 2 del R.D. 2568/1.986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y normas concordantes y generales de aplicación:

RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar en el primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, don Francisco Javier García Navas, el ejercicio de las funciones legalmente atribuidas a la Alcaldía entre los días 7 al 11 de septiembre de 2019, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Notifíquese este decreto al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de esta Provincia, sin perjuicio de que la expresada delegación surtirá efectos desde el primero de los días señalados en el apartado anterior.

En Horcajo de los Montes a 4 de septiembre de 2019.- La Alcaldesa, Luisa Aurelia Fernández Hontanilla.

Anuncio número 2813

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

LA SOLANA

ANUNCIO

Delegación de la función de Alcaldía para la celebración de Matrimonio Civil el día 21 de septiembre de 2019 en doña María Ocaña Delgado, Concejala del Excmo. Ayuntamiento de La Solana (Ciudad Real).

De forma específica y por decreto de Alcaldía 2019/933 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, se ha delegado en doña María Ocaña Delgado la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el día 21 de septiembre de 2019, por lo que se hace público conforme a lo previsto en el artículo 44 del citado Real Decreto.

El Alcalde.

Anuncio número 2814

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MANZANARES

ANUNCIO

Por Decreto número 2787 de 7 de agosto de 2019 se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la provisión, por el sistema de movilidad, de cuatro puestos de trabajo de Policía Local al servicio de este Ayuntamiento, cuya publicación se efectuó en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 151, de 9 de agosto de 2019, siendo asimismo publicada en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Manzanares entre el 9 de agosto y el 26 de agosto de 2019.

Finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y hechas las rectificaciones oportunas, y de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la referida convocatoria, he resuelto:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al procedimiento selectivo indicado, que queda como sigue:

Admitidos/as.

Apellidos y nombre:

- Muñoz Moreno-Arrones, Manuel.

- Sánchez Salcedo, Francisco.

- Santos Gómez, Juan Luis.

Excluidos/as.

Apellidos y nombre:

- Jaime Carrillo, Manuel Jesús.

Segundo.- Publicar la constitución de la Comisión de Valoración que ha de juzgar el procedimiento selectivo, que queda de la siguiente forma:

- Presidente:

Titular: Don Alfonso Nieto-Sandoval Taviro, Interventor del Ayuntamiento de Manzanares.

Suplente: Don Pedro Padilla Ruiz, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Manzanares.

- Secretario:

Titular: Don Joaquín Avilés Morales, Secretario General del Ayuntamiento de Manzanares.

Suplente: Don Santos Catalán Jiménez, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Manzanares (Jefe de Servicio de Personal).

- Vocal 1 (en representación de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas):

Titular: Don José Luis Villanueva Villanueva, Jefe de Servicio de Protección Ciudadana de la Dirección Provincial de Hacienda y Administraciones Públicas en Ciudad Real.

Suplente: Don Antonio Sánchez Sáez, Técnico de Protección Civil de la Dirección Provincial de Hacienda y Administraciones Públicas en Ciudad Real.

- Vocal 2:

Titular: Don Alfonso Maeso Maeso, Oficial de Policía del Ayuntamiento de Manzanares.

Suplente: Don Manuel Naranjo Gómez-Pimpollo, Oficial de Policía del Ayuntamiento de Manzanares.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Vocal 3:

Titular: Don Julián Granados García de Tomás, Oficial de Policía del Ayuntamiento de Manzanares.

Suplente: Don Manuel Pastor Carrión, Policía Local del Ayuntamiento de Manzanares.

- Vocal 4:

Titular: Don Francisco Javier Nieto-Márquez Callejas, Oficial de Policía del Ayuntamiento de Manzanares.

Suplente: Don Alfonso Martín-Carnerero Moral, Policía Local del Ayuntamiento de Manzanares.

Tercero.- Conceder un plazo de tres días desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que las personas interesadas puedan alegar las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 23 y 24, respectivamente, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y todo ello sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del referido artículo 24.

Cuarto.- Fijar como fecha para la celebración de las dos fases del concurso (méritos generales y entrevista), el día 19 de septiembre de 2019, jueves, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares, sita en Plaza de la Constitución, 4, debiendo comparecer los aspirantes admitidos provistos del D.N.I. para su debida identificación.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y página web www.manzanares.es.

Manzanares, 5 de septiembre de 2019.- El Alcalde, Julián Nieva Delgado.

Anuncio número 2815

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de julio de 2019 se ha acordado aprobar definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos número 40/2019 en la modalidad de Créditos Extraordinarios, financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, y que se hace resumido por capítulos:

Cap.	Descripción	Créditos consignados	Aumentos	Bajas	Consignación final
1	Gastos de Personal	16.426.444,98			16.426.444,98
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	11.350.940,95			11.350.940,95
3	Gastos financieros	513.205,37			513.205,37
4	Transferencias corrientes	4.303.839,20			4.303.839,20
5	Fondo de contingencia	100.000,00		-13.312,73	86.687,27
6	Inversiones reales	7.669.315,10	13.312,73		7.682.627,83
7	Transferencias de capital	23.000,00			23.000,00
8	Activos financieros	40.000,00			40.000,00
9	Pasivos financieros	7.583.440,66			7.583.440,66
	Total	48.010.186,26	13.312,73	-13.312,73	48.010.186,26

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Puertollano, a cuatro de septiembre de dos mil diecinueve.- La Alcaldesa-Presidenta, Isabel Rodríguez García.

(Firmado electrónicamente).

Anuncio número 2816

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de julio de 2019 se ha acordado aprobar definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos número 42/2019 en la modalidad de Créditos Extraordinarios, financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, y que se hace resumido por capítulos:

Cap.	Descripción	Créditos consignados	Aumentos	Bajas	Consignación final
1	Gastos de Personal	16.426.444,98			16.426.444,98
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	11.350.940,95		-2.304,46	11.348.636,49
3	Gastos financieros	513.205,37			513.205,37
4	Transferencias corrientes	4.303.839,20	2.304,46		4.306.143,66
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	86.687,27			86.687,27
6	Inversiones reales	7.682.627,83			7.682.627,83
7	Transferencias de capital	23.000,00			23.000,00
8	Activos financieros	40.000,00			40.000,00
9	Pasivos financieros	7.583.440,66			7.583.440,66
	Total	48.010.186,26	2.304,46	-2.304,46	48.010.186,26

El expediente de Modificación de Créditos número 42/2019 da lugar a la alteración de la base de ejecución número 30 en su epígrafe 8, denominada “de las subvenciones”, donde se reconocen y/o modifican las siguientes subvenciones nominativas, entre ellas:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos iniciales
0202	23103	48000	CONVENIO FEDERACIÓN ASOCIACIONES AMIGOS PUEBLO SAHARAUI	2.304,46

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Puertollano, a cuatro de septiembre de dos mil diecinueve.- La Alcaldesa-Presidenta, Isabel Rodríguez García.

Anuncio número 2817

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Valdepeñas, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente de Modificación de Créditos 14/19 por Créditos Extraordinarios, dentro del Presupuesto municipal del año 2019, que se expone al público durante quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

Valdepeñas, 4 de septiembre de 2019.- El Alcalde, Jesús Martín Rodríguez.

Anuncio número 2818

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****VALDEPEÑAS****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Valdepeñas, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente de Modificación de Créditos 15/19 por Créditos Extraordinarios, dentro del Presupuesto municipal del año 2019, que se expone al público durante quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

Valdepeñas, 4 de septiembre de 2019.- El Alcalde, Jesús Martín Rodríguez.

Anuncio número 2819

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

ANUNCIO

Se procede a la publicación de la Resolución de la Alcaldía dictada el día 5 de septiembre de 2019.

“En uso de las facultades que me confiere la legislación, con arreglo al artículo 51 del Código Civil, he resuelto:

Primero.- Delegar en el/la Concejal de este Ayuntamiento don Antonio Ruíz Lucas la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el día 7 de septiembre de 2019 a las 18:30 horas, entre don Jesús Gallego Villar y doña Ana María Mata Serrano.

Segundo.- El presente Decreto surtirá efecto sin perjuicio de su publicación preceptiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Tercero.- Notificar la presente resolución a el/la Sra. Concejala arriba señalado/a”.

En Villanueva de los Infantes, a 5 de julio de 2019.- La Alcaldesa, Carmen María Montalbán Martínez.

Anuncio número 2820

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de 10 días hábiles para la presentación de solicitudes a la lista provisional de admitidos (Boletín Oficial de la Provincia número 151 de 09/08/2019) referente a la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, nivel Técnico/a Medio en Informático del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23/05/2019 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 99 de 24/05/2019, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, en base al artículo 21.1 de la Ley 7/1985 RBRL, 109.2 de la Ley 39/2015 PACAP y cláusula 4ª de las bases, he resuelto:

Primero: Aprobar la lista definitiva de admitidos en el proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, nivel Técnico/a Medio en Informático, procediendo a la corrección de oficio del orden de apellidos de un aspirante.

<i>Lista de Admitidos</i>		
Nº	Apellidos	Nombre
1	Chaparro Díaz	Joaquín
2	De la Sierra Llamazares Cejuela	David
3	Jaime Díaz-Cano	Pedro Miguel
4	García Bejerano	Roberto
5	González Chicharro	Francisco José
6	Jarque Fuertes	Daniel
7	Martínez Sánchez	Santiago
8	Molina Villar	Pablo
9	Muñoz Riquelme	Owen David
10	Rodrigo Ortiz	Enrique
11	Sánchez Fernández	Francisco José
12	Sastre Sastre	Jorge
13	Villalobos Curats	Miguel Ángel

Segundo: Reiterar que la primera prueba test de conocimientos se desarrollará el día 06/09/2019 a las 10:00 horas en la Escuela de Adultos sita en la C/ José Francisco de Bustos, 34 de esta Localidad, quedando convocados los aspirantes admitidos para su realización.

Tercero: Proceder a la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, portal de internet www.villanuevadelosinfantes.es y a su notificación a los aspirantes.

Villanueva de los Infantes, 4 de agosto de 2019.- La Alcaldesa, Carmen María Montalbán Martínez.

Anuncio número 2821

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 3

N.I.G.: 13034 44 4 2018 0000286.

Procedimiento ordinario 107/2018.

Sobre Ordinario.

Demandante: Javier Cañas Ferrer.

Abogado: Francisco Guerra Rivera

Demandado: Construcción y Decoración Argamasilla, S.L. y FOGASA.

Abogado: Letrado de FOGASA.

EDICTO

Don Francisco Javier Mendoza Castellano, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real, hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de Javier Cañas Ferrer contra Construcción y Decoración Argamasilla, S.L. y FOGASA, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 107/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la L.J.S., citar a Construcción y Decoración Argamasilla, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4/11/2019 a las 11:15 horas, en calle Eras del Cerrillo, número 3 - sala 13, planta baja, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

Y para que sirva de citación a Construcción y Decoración Argamasilla, S.L. se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a tres de septiembre de dos mil diecinueve.- El Letrado de la Administración de Justicia.

Anuncio número 2822

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>